



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Unidad Desarrollo comunitario



DECRETO EXENTO N° 2.683
RETIRO,
VISTOS: **18 OCT. 2022**

- 1.- La Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.062 de fecha 14 de diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2022.
- 3.- El Decreto Exento N° 3.064 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba "Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente, año 2022.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley y Reglamento de Compras Publicas y Reglamento de Chile Compra" artículo N° 10, Letra J el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales. -
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. -
- 6.- Decreto Exento N° 2.172 del 01 de Julio de 2013 que delega atribuciones y funciones específicas en Directivos y Jefes de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Que; Es necesario adquirir material de construcción para los beneficiarios: **Sra. María Cristina Fuentes Ríos, Sector Villaseca; y Sr. Héctor Manuel Osos Espinoza, Sector Viallaseca**, beneficiarios quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y no disponen de recurso suficiente como para adquirir material; sus viviendas cuentan con deterioro importante en techumbre, muros y piso; el precario ingreso que reciben no alcanza para cubrir esta necesidad, por tanto es necesaria la pronta ayuda.
- Que; El proveedor cuenta con la disponibilidad del servicio cotizado y realizado dentro de los plazos requeridos.
- Que; Es indispensable realizar la contratación con el proveedor indicado a la naturaleza de la negociación de acuerdo a lo señalado en el Visto N° 3 y N° 4.
- Que, La cotización presentada por el proveedor, **COMERCIAL RODRIGO JOAQUIN CORVALÁN ABARCA E.I.R.L.**,
Rut: 76.793.859-4, Comuna de Retiro.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación al proveedor, **COMERCIAL RODRIGO JOAQUIN CORVALÁN ABARCA E.I.R.L.**,
Rut: 76.793.859-4, Comuna de Retiro, por concepto de materiales de construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Especie
20	Planchas de zinc acan. 0.35 x 3.66 mts.
39	Tapas canteada 1x4 pino bruto

- 2.- **EMITASE**; Orden de Compra directa a través del Portal del Chile Compra, de acuerdo a cotización adjunta por la suma total de \$432.100.- (Cuatrocientos treinta y dos mil cien pesos). I.V.A. incluido.
- 3.- **IMPUTESE**; el gasto que represente el presente decreto a la cuenta 24-01-007-010-004, "Programa Asistencial", del presupuesto Municipal vigente para el año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -



ROSADA BARRA FUENTES
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JIMENA IBÁÑEZ IBÁÑEZ
DIRECTORA (S) DEPTO. ADM. Y FINANZAS
Autorización Presupuestaria y Financiera



BRYAN FUENTES ALEGRIA
DIRECTOR CONTROL INTERNO



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



CLG/JII/EBF/BFA/GBT/JCH/jch.

DISTRIBUCION:

- ✓ Alcaldía - SECMUN.
- ✓ Unidad de Control.
- ✓ Departamento de Adquisiciones
- ✓ Archivo Unidad Des. Comunitario. /



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES
Santiago, 14 de Julio de 1952

Señor Gobernador de la Provincia de Valparaíso
Presente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 16.611, de 1967, que otorga la autonomía a las municipalidades, y en conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política de la República, se le comunica a usted que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 16.611, de 1967, se ha designado a don [Nombre] como Alcalde Provisional de la Municipalidad de [Nombre], para el periodo que va desde el día de la designación hasta el día de la elección definitiva.

En consecuencia, se le solicita a usted que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 16.611, de 1967, se le entregue a don [Nombre] el cargo de Alcalde Provisional de la Municipalidad de [Nombre], para el periodo que va desde el día de la designación hasta el día de la elección definitiva.

Atentamente,
[Firma]

En testimonio de lo anterior, se expide la presente en la ciudad de Santiago, a los [Día] de [Mes] de 1952.

El Secretario de Interiores,
[Firma]

Señor [Nombre]
[Cargo]
[Dirección]

SECRETARÍA DE INTERIORES
Santiago, 14 de Julio de 1952

SECRETARÍA DE INTERIORES
Santiago, 14 de Julio de 1952

SECRETARÍA DE INTERIORES
Santiago, 14 de Julio de 1952

SECRETARÍA DE INTERIORES
Santiago, 14 de Julio de 1952

